



RESOLUCIÓN No. 002023

11 FEB 2011

“Por medio de la cual se crea El Comité de Mercadeo – Unidad de Negocio de la Institución Universitaria de Envigado - IUE”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en uso de sus facultades legales previstas en el artículo 43, literal e) del acuerdo 163 del 11 de julio de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Institución debe fortalecer sus fuentes actuales de ingresos, mantener un manejo eficiente de los recursos y generar sostenibilidad financiera y crecimiento.
- B. Que es necesario adoptar una estructura ágil y dinámica, de conformidad al Plan de Desarrollo Institucional.
- C. Que es determinante que se realice una fuerte interacción entre los procesos y sus diferentes proyectos en articulación al Plan de Desarrollo.
- D. Que es fundamental la creación de un Comité de Mercadeo, conformado por un grupo interdisciplinario, que desarrolle estrategias que permitan obtener información del mercado y realice las gestiones necesarias para la comercialización eficiente del portafolio de servicios, constituyéndose en la Unidad de Negocio.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Crear el Comité de Mercadeo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE.

ARTÍCULO SEGUNDO – Integración del Comité de Mercadeo I.U.E. Estará integrado por: el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Financiero, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe de Extensión, Jefe de Mercadeo, Jefe de Empresarismo, Jefe de la Escuela de Idiomas, Profesional Universitario Comunicador y Profesional Universitario Coordinador de Mercadeo.

ARTÍCULO TERCERO – Funciones del Comité de Mercadeo.

1. Analizar la viabilidad de la oferta presentada por cada una de las áreas en cuanto a punto de equilibrio, aprobación de piezas publicitarias para la promoción y comercialización.
2. Analizar la pertinencia del programa en cuanto estudio de necesidades.
3. Proyectar la diversificación del portafolio de acuerdo a la investigación de nuevas necesidades.
4. Promover la generación de alianzas y convenios.
5. Presentar informes periódicos a la Rectoría y al Consejo Directivo, referente a los avances de los proyectos y demás acciones desarrolladas por el Comité.
6. Direccionar y evaluar las estrategias del Proyecto Mercadeo Institucional y sus respectivas actividades.

ARTÍCULO CUARTO – Reuniones del Comité de Mercadeo. El Comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando se considere necesario.

ARTÍCULO QUINTO – Coordinador del Comité. El Comité será Coordinado por el Jefe de la Oficina de Mercadeo.

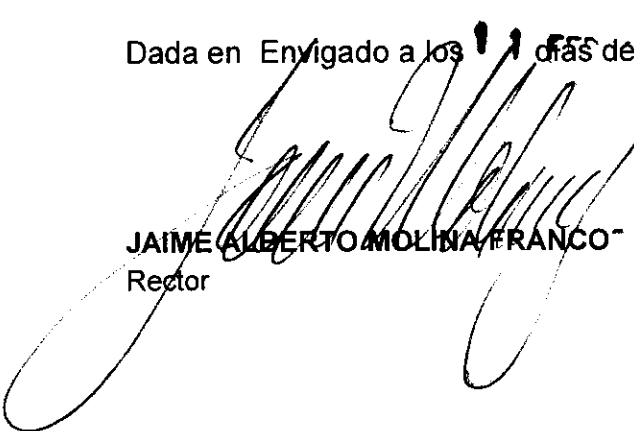
ARTÍCULO SEXTO– Invitación a Personas Ajenas al Comité. El Comité podrá invitar a sus reuniones a quien estime necesario según los temas a tratar.

ARTÍCULO SÉPTIMO – Actas. El Profesional Universitario Coordinador de Mercadeo, levantará y custodiará las actas de todas las reuniones y a estas se adicionarán todas las propuestas que sustenten las decisiones del Comité.

ARTÍCULO OCTAVO – Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los **11** días del mes de febrero de 2011.



JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector



GUSTAVO ADOLFO BETANCUR CASTAÑO
Secretario General